

**POLIZA DE ACCIDENTES VOLUNTARIA  
DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD  
ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A**

- Invalidez Permanente Absoluta.....  
49.583,50€(8.250.000 Ptas)
- Gastos de Sepelio.....  
1.502,53 €(250.000 Ptas.)

1. **MEJORAS** conseguidas a partir del 1 de Junio de 2006:  
Los capitales garantizados a partir de 1 de Junio de 2006:

- Fallecimiento.....  
36.060,73 €(6.000.000 Ptas)
- Invalidez Permanente según baremo.....  
49.583,50€(8.250.000 Ptas)

2. **PRIMA MENSUAL POR  
ASEGURADO:** 1,71€(285 Ptas).

3. **COMPAÑÍA DE SEGUROS: “ ZURICH  
ESPAÑA – Seguros y Reaseguros”**  
Nº DE POLIZA: 23875545

### **I.NUEVAS ADHESIONES**

- Dadas las condiciones extremadamente ventajosas de la póliza, queremos recordar que todo **AQUEL QUE LO DESEE PUEDE ASEGURARSE ENVIANDO EL BOLETIN ADJUNTO.**
- Se encuentran asegurados actualmente aquellos a los que se descuentan 1,71€ en nómina.

### **II. BENEFICIARIOS**

- Los designados por el Asegurado, y en su defecto por el siguiente orden:  
1º el cónyuge, 2º los descendientes legales, 3º los ascendientes legales, 4º los herederos legales
- Con el fin de actualizar la base de datos es **IMPRESINDIBLE QUE SI SE QUIERE CONSIDERAR UNOS BENEFICIARIOS DISTINTOS SE ENVIE CUPON ADJUNTO.**

---

### **BOLETIN DE ADHESION Y ORDEN DE DESCUENTO EN NOMINA**

Sr. Habilitado

D.....Nº Registro Personal.....

Jefatura Provincial.....Oficina.....Unidad.....

Domicilio.....Telef.....N.I.F.....

Beneficiario (*solamente en caso de que sean distintos de los herederos legales*) .....

.....

Deseo adherirme al Seguro Voluntario de Accidentes y solicito me sea descontada de mi nómina la cantidad de 1,71€(285 pesetas) por mes.

En a de de 2007

FIRMA

Entregar en señas reverso

Sr. Habilitado de

---

## EXTRACTO DE CONDICIONES

**TOMADOR:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

**GRUPO ASEGURABLE:** Personal en activo dependiente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

**OBJETO DEL SEGURO:** Se garantiza el pago de las indemnizaciones pactadas en la póliza, en caso de accidente del Asegurado, que determine la Muerte o una Invalidez Permanente.

**BENEFICIARIOS:** Los que figuran en el anverso, salvo DECLARACION EXPRESA.

**RIESGO:** Durante las 24 h. Del día, tanto en el ejercicio de la profesión, como en la vida privada.

**CAPITALES ASEGURADOS:** a partir del 1 de Junio de 2006, los que figuran en el anverso.

### BAREMO PARA VALORAR LOS GRADOS DE INVALIDEZ PERMANENTE

Por pérdida completa o impotencia funcional absoluta de ambos brazos o manos, piernas o pies, de una brazo y un pie, un brazo y una pierna, y una mano y un pie	100%	
Enajenación mental, absoluta e incurable	100%	
Ceguera absoluta o parálisis completa	100%	
Pérdida total del movimiento de toda la columna vertebral, con o sin manifestaciones neurológicas	100%	
Pérdida total de un brazo o una mano	Derecha 60%	Izquierda 50%
Pérdida total del movimiento del hombro	25%	20%
Pérdida total del movimiento del codo	20%	15%
Pérdida total del movimiento de la muñeca	20%	15%
Pérdida del pulgar y del índice	40%	30%
Pérdida total de tres dedos comprendidos el pulgar o el índice	35%	30%
Pérdida total del pulgar y de otro dedo que no sea el índice	30%	25%
Pérdida total del índice y de otro dedo que no sea el pulgar	20%	17%
Pérdida total del pulgar solo	22%	18%
Pérdida total del índice solo	15%	12%
Pérdida total del dedo mayor, del anular o del meñique (la pérdida anatómica total de un metacarpiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo y mano correspondiente)	10%	8%
Pérdida total de una pierna o amputación por encima de la rodilla	50%	
Pérdida parcial de una pierna o amputación por debajo de la rodilla o amputación de un pie	40%	
Amputación completa de un pie comprendiendo todos los dedos	40%	
Pérdida completa de los movimientos de la garganta de un pie	20%	
Pérdida de movimiento de la articulación subastragalina	10%	
Pérdida total del dedo gordo de un pie	10%	
Pérdida total de uno de los demás dedos de un pie	5%	
Fractura no consolidada de una pierna o un pie	25%	
Fractura no consolidada de una rótula	20%	
Pérdida total del movimiento de una cadera o rodilla	20%	
Akortamiento por lo menos de 5 centímetros de un miembro inferior. (Pérdida anatómica total de un metatarsiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo que corresponda)	15%	
Pérdida completa de movimientos de la columna cervical con o sin manifestaciones neurológicas	33%	
Pérdida completa de movimientos de la columna lumbar con o sin manifestaciones neurológicas	33%	
Pérdida total de un ojo o reducción de la visión binocular	30%	
Si la visión del otro estaba perdida antes del accidente	50%	
Sordera completa de los dos oídos	40%	
Sordera completa de un oído	10%	
Si la sordera del otro existía antes del accidente	20%	
Pérdida total de una oreja	7,5%	
Pérdida total de las dos orejas	15%	
Deformación o desviación del tabique nasal que impida la función respiratoria	5%	
Pérdida total de la nariz	15%	
Pérdida total del maxilar inferior o ablación completa de la mandíbula	25%	
Pérdida de sustancia ósea en la pared craneal: será equivalente a un porcentaje de un 1 por 100 por cada centímetro cuadrado siempre que no haya sido sustituida por materiales adecuados, pero con un máximo de	15%	

.....

ENTREGAR AL SR. HABILITADO CORRESPONDIENTE A SU JEFATURA PROVINCIAL